

NOTA INFORMATIVA

FALLO TRIBUNAL SUPREMO SEGURO MÉDICO COLECTIVO 2000 - 2004

El pasado miércoles, 20 de enero, hemos sido informados por nuestros servicios jurídicos de que el recurso interpuesto por **UGT VIESGO** sobre la sentencia de la Audiencia Nacional para que la empresa reconociese el derecho al cobro de las recetas médicas para el colectivo de trabajadores con ingreso en la misma entre los años 2000 y 2004 ha sido desestimado.

Ha sido una decisión ajustada por lo que nos trasladan nuestros abogados, en la que la magistrado ponente del recurso estaba a favor, y reconocía los derechos que recurríamos tras el fallo de la Audiencia Nacional de 11 de enero de 2019, pero que a la postre los magistrados del Tribunal Supremo han decidido desestimar. Se nos traslada también que contra este fallo ya no caben recursos adicionales.

Como buena noticia cabe destacar que el Tribunal Supremo reconoce como hecho probado en la sentencia de la Audiencia Nacional, tras la demanda interpuesta por **UGT VIESGO**, que la empresa **“no se opone a la interpretación del acuerdo en el sentido de reconocer el carácter vitalicio del seguro médico para este colectivo”**.

Ante la postura inflexible de la empresa, en la que no se reconocía en su momento ninguno de los derechos reclamados para el colectivo 2000 - 2004, **UGT VIESGO** consigue que se subsane parcialmente una situación que considerábamos injusta y discriminatoria respecto al personal de Convenio Origen, con el que se disfrutó en las mismas condiciones y derechos del servicio médico propio hasta su supresión.

Seguiremos informando.

Santander, a 25 de enero de 2021.